

GARANTÍA TÉCNICA

NOMBRE DEL OFERENTE: "ASOPROCARSA"

Yo, Roberth Heriberto Marcillo Galarza, en calidad de Representante Legal de la **Asociación de Producción Textil Carmen Sánchez "ASOPROCARSA"**, me comprometo a garantizar al **"Universidad de las Artes"** a partir de la firma del acta de entrega-recepción definitiva del servicio objeto de contratación, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionalidad de los bienes, ofertados dentro de la Orden de Compra por Catálogo Dinámico Inclusivo **No. CE-20230002352619**, en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

1.- Vigencia de la Garantía por defectos de materiales o fabricación. – La garantía de los bienes materia del presente proceso, se cubrirá por el período de (1) UN AÑO; garantía contada a partir de la suscripción del acta de entrega recepción en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, dejando constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características señaladas en las especificaciones técnicas de la Orden de Compra **No. CE-20230002352619**.

2.- Garantía por defectos de fabricación o materiales. – Si dentro del período de vigencia de la garantía los bienes presentaren fallas como consecuencia de defectos en sus materiales o fabricación, la entidad contratante podrá devolver aquellos que no cumplieren con las obligaciones contractuales de las mismas, los cuales serán remediados y/o reemplazados, en un plazo justificado y convenido con el Administrador del Contrato, luego de la notificación correspondiente, sin ningún costo adicional para la al **"Universidad de las Artes"**.

3. Limitación de la Garantía Técnica. – Esta garantía no cubre los siguientes casos:

- Si los daños hubieran sido ocasionados por el mal uso o manipulación de los mismos por parte del responsable de la entrega y/o del usuario final.
- No aplican cambios o ajustes para usuarios que no se acercaron a la toma de medidas y cuya talla fue asignada por la Administrador de la Orden de Compra **No. CE-20230002352619**.
- No aplican ajustes producto del intercambio entre usuarios de sus prendas respectivas.
- No aplican cambios producto de la salida laboral del usuario o de una promoción de área.

Guayaquil, 26 de abril de 2023

Atentamente,

Econ. Roberth Marcillo Galarza
REPRESENTANTE LEGAL
ASOPROCARSA.

